



Ayuntamiento de San Javier

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

APDO. 94 - C.P. 30730 SAN JAVIER - Murcia

Tel. 968 57 31 05 • Fax 968 33 43 36

http://www.pdmsanjavier.com

e-mail: pdmsanjavier@pdmsanjavier.com



JUAN VICENTE ZAPATA GARCIA, Funcionario del Ayuntamiento de San Javier y Secretario del Patronato Deportivo Municipal,

CERTIFICO: Que la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 29 de diciembre de 2015, y a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

ADJUDICAR, SI PROCEDE, EL SERVICIO DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESOS A DIFERENTES INSTALACIONES DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER"

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Sr. Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal que, literalmente, dice:

"Examinado el expediente de contratación tramitado por este Patronato, para la contratación del servicio denominado "Prestación del servicio de conserjería y control de accesos a diferentes instalaciones donde se realizan actividades deportivas organizadas por el Patronato Deportivo Municipal de San Javier", mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Resultando que, la Junta Rectora en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, del citado servicio, con un presupuesto de licitación de 365.032,80 euros anuales, IVA incluido.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 10 de septiembre de 2015, para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante un juicio de valor, de 5 de noviembre de 2015 y para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable de forma automática mediante fórmulas, de 2 de diciembre de 2015, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta sobre dicho servicio, los licitadores que se relacionan a continuación:

1. Eulén, S.A.
2. Atlas Servicios Empresariales, S.A.
3. Grupo Sureste Control, S.L.
4. Clece, S.A.
5. Imán Corporación, S.A.
6. Cobra Servicios Auxiliares, S.A.
7. Soom Management, S.L. -Esproade, S.L.-
8. Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.
9. Araste Barca M.A. y M.A.S.C.V.
10. Ferrovial Servicios, S.A.
11. Elsamex, S.A.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la citada sesión de 10 de septiembre de 2015, reunida para la calificación de la documentación administrativa, adoptó el acuerdo de admitir a todos los licitadores presentados a excepción de la mercantil Elsamex, S.A., puesto que presentó

su oferta fuera del plazo establecido el día 22 de junio de 2015.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2015 examinó el informe de fecha 20 de noviembre de 2015 emitido por el Técnico del Patronato Deportivo Municipal, en relación a la documentación evaluable mediante un juicio de valor, presentada por los licitadores que presentaron oferta y fueron admitidos, informe que, literalmente, dice lo siguiente:

"INFORME DEL TÉCNICO

D. Antonio Jesús Peñalver García, funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Javier, adscrito al Patronato Deportivo Municipal de San Javier, por Decreto de Alcaldía 525/12, de 22 de marzo de 2012, en el ejercicio de las responsabilidades propias del cargo, y en respuesta a la solicitud de la Mesa de Contratación, en relación al expediente "Prestación del servicio de conserjería y control de accesos a diferentes instalaciones donde se realizan actividades deportivas organizadas por el Patronato Deportivo Municipal", por la que se le requiere informe de Juicio de valor sobre las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la cláusula 5ª B del Pliego de Cláusulas Administrativas del antecitado expediente, y en virtud de ello, INFORMO:

1.- Consideraciones previas:

a) Criterios establecidos en la Cláusula 5ª B del Pliego de Cláusulas Administrativas

B) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración 40 puntos.

1. Se valorarán aquellas mejoras provistas por la empresa ofertante para la optimización del servicio y la mejora del mismo, siendo las siguientes:

1.1.- Bolsa de horas de servicio sin cargo para el Patronato: se valorará con la puntuación de 20 puntos a la empresa que oferte el mayor número de horas de servicio sin cargo. Para el resto de empresas que oferten horas de servicio, se realizará una valoración porcentual.

1.2.- Medios materiales puestos a disposición para el servicio: Se valorarán a precios de mercado, para ello, la empresa deberá presentar documentos acreditativos donde se especifique dicha valoración o de lo contrario, no se tendrán en cuenta. Hasta 10 puntos.

2. Certificación de la implantación previa a la contratación de alguna de las normas de aseguramiento de la calidad ISO serie 9000. 10 puntos.

b) Criterios de interpretación para el juicio de valor:

En relación al criterio 1.1.- (Bolsa de horas), el elemento de valoración será de horas/año. Cuando en las ofertas no se especifique así, se entiende que es por el periodo objeto del contrato, es decir, dos años, por lo que se aplicará la correspondiente división entre dos.

En relación al criterio 1.2.- (Medios materiales puestos a disposición para el servicio), se aplicarán los siguientes elementos de valoración:

1. Al establecer el Pliego el criterio de "precios de mercado", debemos entender, cuando no se especifique, que llevan incluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA).

2. Al establecer el Pliego el criterio de "precios de mercado y que para ello la empresa deberá presentar documentos acreditativos donde se especifique dicha valoración o de lo contrario no se tendrán en cuenta", debemos entender que solo se valorarán aquellas ofertas que aporten justificantes independientes de los precios de mercado, como presupuestos de empresas competentes, capturas de pantalla con identificación de la empresa a través del enlace de la captura para su correspondiente verificación, etc., y no la mera valoración de la empresa ofertante. Por lo tanto no se valorarán las valoraciones unilaterales o no acreditadas.

3. Sólo se valorarán aquellos medios materiales puestos a disposición para el servicio, es decir que afecten directamente a este, y no aquellos que reviertan exclusivamente en la propia empresa ofertante o en sus trabajadores; tampoco se valorarán aquellas mejoras que nada tengan que ver con el servicio objeto de licitación.

En relación al criterio 2., certificación previa de la norma ISO de la serie 9000, la opción de no presentarla, pero comprometerse a ello, ejercida por uno de las empresas ofertantes, puede plantear que una vez realizada la adjudicación, en su caso, podría darse la circunstancia de NO reunir los requisitos para la certificación por mucho compromiso expreso que se hubiera realizado previamente, por lo tanto, debemos entender que SOLO debe valorarse la inclusión previa en el



Ayuntamiento de San Javier

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

APDO. 94 - C.P. 30730 SAN JAVIER - Murcia

Telf. 968 57 31 05 • Fax 968 33 43 36

http://www.pdmsanjavier.com

e-mail: pdmsanjavier@pdmsanjavier.com



sobre B del certificado requerido como garantía de reunir los requisitos, pues el mero compromiso del ofertante no garantiza la posterior certificación al depender de criterios evaluables por terceros y no garantizados en el momento de esta valoración. En resumen, el criterio de certificación previa a la contratación se entenderá que esta debe ser demostrable, y por lo tanto cuantificable, en el momento de la presentación de las ofertas.

2.- Empresas licitadoras:

1. Eulén, S.A.
2. Atlas Servicios Empresariales, S.A.
3. Grupo Sureste Control, S.L.
4. Clece, S.A.
5. Imán Corporación, S.A.
6. Cobra Servicios Auxiliares, S.A.
7. Soom Management, S.L. -Esproade, S.L.-
8. Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.
9. Araste Barca M.A. y M.A.S.C.V.
10. Ferroviario Servicios, S.A.
11. Elsamex, S.A.

3.- Resumen y características por cada licitador:

EMPRESA LICITADORA	CONCEPTOS VALORABLES		PUNTOS	
	Criterio	Objeto	parcial	total
Eulén, S.A.	1.1.-	5.028 horas/año	13,40	23,40
	1.2.-*	NO	0	
	2.-	SI	10	
Atlas Servicios Empresariales, S.A	1.1.-	470 horas/año	1,25	11,25
	1.2.-*	NO	0	
	2.-	SI	10	
Grupo Sureste Control, S.L.	1.1.-*	2.514 horas/contrato. 2.514/2: 1257 horas/año	3,35	3,35
	1.2.-*	NO	0	
	2.-	NO	0	

Clece, S.A.	1.1.-	100 horas/año	0,26	10,26
	1.2.-*	NO	0	
	2.-	SI	10	
Imán Corporación, S.A.	1.1.-	2.500 horas/año	6,66	16,66
	1.2.-*	NO	0	
	2.-	SI	10	
Cobra Servicios Auxiliares, S.A.	1.1.-	150 horas/año	0,40	12,14
	1.2.-	Mejoras de servicio valoradas a precio de mercado por valor de 3.575,55 € , IVA incluido	1,74	
	2.-	SI	10	
Soom Management, S.L. – Esproade, S- L.-	1.1.-	500 horas/año	1,33	2,81
	1.2.-	Mejoras de servicio valoradas a precio de mercado por valor de 3.036,45 € , IVA incluido	1,48	
	2.-	NO	0	
Salzillo Servicios Integrables, S.L.U.	1.1.-	6.000 horas/año	16,00	30,15
	1.2.-*	Mejoras de servicio valoradas a precio de mercado por valor de 8.501,98 € , IVA incluido	4,15	
	2.-	SI	10	
Arasti Barca M.A.	1.1.-*	1.875 horas 1.875/2: 937,5 horas/año	2,50	14,62
	1.2.-*	Mejoras de servicio valoradas a precio de mercado por valor de 4.353,01 € , IVA incluido	2,12	
	2.-	SI	10	
Ferrovial Servicios, S.A	1.1.-	7.500 horas/año	20	40



Ayuntamiento de San Javier

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

APDO. 94 - C.P. 30730 SAN JAVIER - Murcia

Tel. 968 57 31 05 • Fax 968 33 43 36

<http://www.pdmsanjavier.com>

e-mail: pdmsanjavier@pdmsanjavier.com



1.2.-	Mejoras de servicio valoradas a precio de mercado por valor de 20.486,51 € , IVA incluido	10
2.-	SI	10

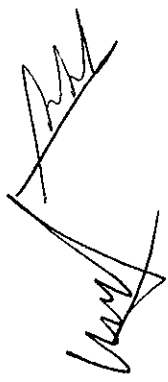
* Descripción de la incidencia en el apartado 4

3.1.- Detalle de baremación de puntos por Mejora 1: Bolsa de horas sin cargo, sobre 20 puntos.-

EMPRESA LICITADORA	HORAS/ANO	VALOR PROPORCIONAL
Eulén, S.A.	5.028,0	13,40
Atlas Servicios Empresariales, S.A.	470,0	1,25
Grupo Sureste Control, S.L.	1.257,0	3,35
Clece, S.A	100,0	0,26
Imán Corporación, S.A	2.500,0	6,66
Cobra Servicios Auxiliares, S.A	150,0	0,40
Soom Management, S.L. -Esproade, S-L.-	500,0	1,33
Salzillo Servicios Integrables, S.L.U.	6.000,0	16,00
Arasti Barca M.A.	937,5	2,50
Ferrovial Servicios, S.A	7.500,0	20,00

3.2.- Detalle de baremación de puntos por Mejora 2: Medios materiales puestos a disposición para el servicio, sobre 10 puntos.-

EMPRESA LICITADORA	VALOR DE MERCADO EN EUROS	VALOR PROPORCIONAL EN PUNTOS
--------------------	---------------------------	------------------------------



Arasti Barca M.A.	1.1.-	No especifica anualidad, por lo que debemos entender que es por contrato, que es el objeto licitado, por lo tanto, se divide entre dos años, conforme a la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento, por lo que se procede a dividir el total de horas entre los dos años mínimos del contrato
Arasti Barca M.A.	1.1.-	La valoración a precio de mercado de algunos de los medios materiales ofertados para el servicio se realiza con pantallazos de ordenador, sin acreditar, siquiera, la página WEB o dirección electrónica para su verificación, por lo que no se valoran. Para el resto de mejoras que aportan presupuestos independientes, sí.

5.- Resumen final de la valoración por juicio de valor, del apartado B de la cláusula 5º del expediente "Prestación del servicio de conserjería y control de accesos a diferentes instalaciones donde se realizan actividades deportivas organizadas por el Patronato Deportivo Municipal:

EMPRESA LICITADORA	1.1	1.2	2	Total
Eulén, S.A.	13,40	0	10	23,40
Atlas Servicios Empresariales, S.A.	1,25	0	10	11,25
Grupo Sureste Control, S.L.	3,35	0	0	3,35
Clece, S.A	0,26	0	10	10,26
Imán Corporación, S.A	6,66	0	10	16,66
Cobra Servicios Auxiliares, S.A	0,40	1,74	10	12,14
Soom Management, S.L. -Esproade, S-L.-	1,33	1,48	0	2,81
Salzillo Servicios Integrables, S.L.U.	16,00	4,15	10	30,15
Arasti Barca M.A.	2,50	2,12	10	14,62
Ferrovial Servicios, S.A	20,00	10,00	10	40,00

En San Javier, a 20 de noviembre de 2015. El Técnico Fdo. Antonio Jesús Peñalver García".

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la reunión de fecha 2 de diciembre de 2015, realizó la apertura de los sobres que contenían la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas, que ofreció el siguiente resultado:



Ayuntamiento de San Javier

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

APDO. 94 - C.P. 30730 SAN JAVIER - Murcia

Telf. 968 57 31 05 • Fax 968 33 43 36

<http://www.pdmsanjavier.com>e-mail: pdmsanjavier@pdmsanjavier.com

LICITADOR	SIN IVA	IVA INCLUIDO
Eulén, S.A.	232.982,68 €	281.909,04 €
Atlas Servicios Empresariales, S.A.	274.026,00 €	331.571,46 €
Grupo Sureste Control, S.L.	271.512,00 €	328.529,52 €
Clece, S.A.	264.133,00 €	319.600,93 €
Imán Corporación, S.A.	299.288,50 €	362.129,08 €
Cobra Servicios Auxiliares, S.A.	294.270,02 €	356.066,72 €
Soom Management, S.L. – Esproade, S.L.	295.635,68 €	357.719,18 €
Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.	267.585,03 €	323.777,88 €
Araste Barca, M.A.	301.000,00 €	364.210,00 €
Ferrovial Servicios, S.A.	267.045,04 €	323.124,50 €

Resultando que, la Mesa de Contratación, en esta última sesión, adoptó, entre otros, el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye relación ordenada de forma decreciente por puntuación de las proposiciones presentadas, admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormalmente bajas, formada por la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y aquellos evaluables automáticamente mediante fórmulas para que, de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriese al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la mercantil Ferrovial Servicios, S.A., la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicataria.

LICITADOR	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
Ferrovial Servicios, S.A.	40,00	52,35	90,35
Eulén, S.A.	23,40	60,00	83,40
Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.	30,15	52,24	82,39
Imán Corporación, S.A.	16,66	46,71	63,37
Clece, S.A.	10,26	52,92	63,18
Atlas Servicios Empresariales, S.A.	11,25	51,01	62,26
Araste Barca, M.A.	14,62	46,44	61,06
Cobra Servicios Auxiliares, S.A.	12,14	47,50	59,64

Grupo Sureste Control, S.L.	3,35	51,49	54,84
Soom Management, S.L. – Esproade, S.L. -	2,81	47,28	50,09

Resultando que, la Junta Rectora, en sesión ordinaria celebrada del día 9 de diciembre de 2015, acordó, clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas, admitidas y que no habían sido declaradas desproporcionadas o anormales, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y requerir al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil Ferroviai Servicios, S.A., con C.I.F. número A-80241789 para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presentara la documentación precisa para la adjudicación.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizó el requerimiento en fecha 11 de diciembre de 2015. Dentro del plazo de diez días hábiles previsto en el citado artículo, la mercantil presentó la documentación complementaria exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como un aval en concepto de garantía definitiva, según informe emitido al efecto por el Jefe de Administración del Patronato, de fecha 22 de diciembre de 2015.

Considerando que, la Junta Rectora del Patronato Deportivo es competente para la contratación del servicio según lo dispuesto en el artículo 8º, punto d), de los Estatutos del mismo, así como en disposición adicional segunda del presupuesto general del Ayuntamiento; propongo a la misma que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación del servicio denominado "Prestación del servicio de conserjería y control de accesos a diferentes instalaciones donde se realizan actividades deportivas organizadas por el Patronato Deportivo Municipal de San Javier".

Segundo.- Excluir del procedimiento a la mercantil Elsamex, S.A., puesto que presentó su oferta del plazo establecido hasta el día 22 de junio de 2015.

Tercero.- Adjudicar el contrato del servicio denominado "Prestación del servicio de conserjería y control de accesos a diferentes instalaciones donde se realizan actividades deportivas organizadas por el Patronato Deportivo Municipal de San Javier", a la mercantil Ferroviai Servicios, S.A., con C.I.F. número A-80241789, por el importe de 267.045,04 euros/anuales, más el 21 % de iva, en total 323.124,50 euros/anuales, iva incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Por el Sr. Presidente del Patronato o quien reglamentariamente deba sustituirle, mediante Decreto, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato al Director Técnico del Patronato D. José María López Gullón.

Sexto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

-- Para el ejercicio 2016, la cantidad de 296.197,44 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

-- Para el ejercicio 2017, la cantidad de 323.124,50 euros, IVA incluido.



Ayuntamiento de San Javier

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

APDO. 94 - C.P. 30730 SAN JAVIER - Murcia

Tel. 968 57 31 05 • Fax 968 33 43 36

<http://www.pdmsanjavier.com>

e-mail: pdmsanjavier@pdmsanjavier.com



-- Para el ejercicio 2018, la cantidad de 26.927,06 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2018.

Séptimo. - Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a los servicios del Patronato de Intervención, Tesorería, al Director Técnico, al Jefe de Recursos Humanos y al Jefe de Administración, a los efectos procedentes.

San Javier, a 23 de diciembre de 2015 El Presidente de la Junta Rectora Por Delegación, el Vicepresidente Fdo.: Carlos Albaladejo Alarcón".

Tras esta lectura, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de diez, de los catorce que de derecho la componen, la Junta Rectora, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo propuesto en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal, por delegación del Presidente, en San Javier, a siete de enero de dos mil dieciséis.

Vº. Bº. El Vicepresidente del PDM.,



